



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 85 - 2014-P-ODAJUP-CSJCA-PJ

Cajamarca 16 de Julio de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz

La Resolución Administrativa N° 159 - 2010-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de fecha 13 de noviembre del año 2010.

Renuncia presentada por la Juez de Paz de Única Nominación de Ventanillas, Distrito de Tembladera (Yonán), Provincia de Contumazá.

CONSIDERANDO:

Con la Resolución Administrativa N° 1599 – 2010 – P-ODAJUP-CSJCA-PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia con fecha 13 de noviembre de 2010 se designó a la Juez de Paz de Única Nominación de Ventanillas, Distrito de Tembladera (Yonán), Provincia de Contumazá, señor Segundo Esmaro Cabanillas Vásquez.

Con fecha 10 de julio del 2014 se recepcionó el documento remitido por el señor Segundo Esmaro Cabanillas Vásquez, Juez de Paz de Única Nominación de Ventanillas, Distrito de Tembladera (Yonán), Provincia de Contumazá, en el cual expresa su renuncia al cargo de Juez de Paz por motivo de encontrarse delicado de salud.

Que, el Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del estado en aras de cumplir lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia. En tal sentido adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del distrito judicial, con sujeción a la Constitución Política y las leyes aplicables.

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio N° 680 – Teléfono: 076 - 357221



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

En este sentido y con la finalidad de no truncar y retrasar la administración de justicia se deberá designar, como Juez de Paz del Juzgado en mención al Primer Accesitario, hasta que se elija y jure el nuevo juez de paz.

En consecuencia, según lo dispuesto por el artículo 90º incisos 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable de SEGUNDO ESMARO CABANILLAS VÁSQUEZ, al cargo de Juez de Paz de Única Nominación de Ventanillas, Distrito de Tembladera (Yonán), Provincia de Contumazá a partir de la fecha; debiendo hacer entrega del cargo de todo lo que está dejando, tanto de bienes patrimoniales, expedientes y cualquier otro bien o documento a su cargo. Dándoles las gracias por su labor desempeñada.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Juez de Paz de Única Nominación de Ventanillas, Distrito de Tembladera (Yonán), Provincia de Contumazá, al Primer Accesitario ROGER OBLITAS MEDINA VERA, quien deberá hacerse cargo del Despacho a partir de la fecha hasta que se elija y jure el nuevo Juez de Paz.

TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz, Juez Decano, Diario Judicial para su publicación, de los interesados para los fines de ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia Cajamarca**

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio N° 680 – Teléfono: 076 - 357221